

hacen o causa y echo a feno suyo propio pagaran con
 sus bienes todo aquello en que faltare el invinado D.
 Fernando y si unos y otros asi no lo executaren quieren re-
 ler conpele a ello por todo rigor de derecho en virtud de esta Carta
 la que traiga contra sus bienes cumplida y aparejada exe-
 cucion asi por lo principal en que estubiere el defecto co-
 mo por las costas que se oxisnaven hasta su completa
 satisfaccion o que senenen por satisfechos a su voluntad
 y Hnuncian las leyes y excepciones que en este caso les
 competan: Tal cumplimiento y firmeza o lo contenido
 en esta Carta obligan sus bienes propios y Hnnav havido
 y por haver y sinque la obligacion especial derogue ni bi-
 cie la gñal ni por el contrario por que de ambos dños y ca-
 da uno de ellos se adepoderavan hipotecan por tacita y
 expresa hipoteca o iure pignoris rex hipoteca y enpeño es-
 pecial los dños D.^o Antonio o moza y d.^o Eugenia Perez
 ciento ochenta y una fanegas y seis celemines o Tierra se-
 cano y en ellas alouinar o riego y Huerto en el campo de
 Bapuefax y rino que dicen el Duque Jurisdiccion o la